

CAPITULO XII APROBACION, MODIFICACIONES, ACTUALIZACION Y DIFUSION DE REGLAMENTO INTERNO.

12.1. Aprobación, actualización y modificación

El presente Reglamento tendrá duración indefinida. Será revisado anualmente con la finalidad de abordar situaciones nuevas no previstas en el Reglamento, verificar que los responsables de la activación de sus normas y protocolos continúen vinculados con la institución, así como incorporar las orientaciones y /o requerimientos de la autoridad ministerial. Una vez modificado el Reglamento se procederá a socializar su contenido con el Consejo Escolar, a fin de que se incorporen los ajustes realizados. Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, el Equipo de Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes para su incorporación.

12.2. Difusión

El presente Reglamento será difundido entre los diversos miembros de la comunidad educativa, incluyendo las siguientes medidas:

- ✓ Deberá informarse y enseñar a los estudiantes sobre su contenido y alcance.
- ✓ Deberá ser conocido y aplicado permanentemente por estudiantes, profesores/as, Coordinadora Disciplinaria, Rectoría, entre otros.
- ✓ Cada vez que se matricule un alumno/a nuevo, el padre o tutor recibirá copia del Reglamento debiendo ser firmada y dejando constancia de lo recibido.
- ✓ Realizar publicación en página web institucional.
- ✓ En la segunda reunión de apoderados se hará entrega de CD con todos los Reglamentos.

Toda modificación, y/o adecuación del reglamento y sus protocolos comenzará a regir desde el día de su publicación y difusión en la forma establecida.